



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 06 AGO 2012

VISTO:

La Resolución CDFCN N° 458/11 y la solicitud de excepción presentada por el Dr. Mariano COSCARELLA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto se avala la solicitud de excepción al Régimen de Incompatibilidad - Ordenanza "C.S." N° 121- para los docentes que dictan Actividades Electivas.

Que la citada Ordenanza no contempla la excepción al Régimen de Incompatibilidad de aquellos profesores designados bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios (CLS) para el dictado de dichas Actividades Electivas.

Que el Dr. Coscarella se encuentra dentro del grupo de docentes bajo esa modalidad de contratos.

Que, en función del normal funcionamiento de la Unidad Académica, se debe atender la solicitud presentada con carácter de excepcionalidad.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Cuerpo el 29 de Junio ppdo..

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la excepción al Régimen de Incompatibilidad - Ordenanza "C.S." N° 121- solicitada por el Dr. Mariano COSCARELLA, según los términos de la Resolución CDFCN N° 458/11.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°

043/12



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE